



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

100

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., 11 8 AGO 2021

**Rad. No. 005-2019-00636-00**

En atención a la solicitud que antecede, y toda vez que el abogado nombrado en auto del 15 de marzo de 2020, no tomó posesión del cargo para el que fue elegido, el Despacho la **RELEVA**, y en su lugar, designa al abogado JUVENAL ZABALA HERRAN, identificado con C.C. No. 93.370.586 y T.P. No. 68.022 del C. S. de la J., a quién se le puede notificar en la Calle 66 No.10-62 OFICINA 101, de esta ciudad. Correo electrónico: zabala-abogados2003@yahoo.com.

Adviértasele al auxiliar de la justicia, que la nominación es de **obligatoria aceptación** dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, so pena de las sanciones a que haya lugar (Art. 48 del C. G. del P.). Librese la respectiva comunicación.

Se tiene por REVOCADO el poder otorgado con anterioridad por la demandante al abogado BRANDON NICOLÁS DÍAZ SILVA, a quién se le notifica la presente decisión por estado para los fines del inciso 2° del artículo 76 del C. G. del P.

Como apoderado judicial de la parte demandante, se reconoce al abogado LAURA XIMENA PERDOMO CEDEÑO en los términos y para los fines del poder conferido. (fl. 94).

**NOTIFÍQUESE,**

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO**  
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 62  
Fijado hoy 11 8 AGO 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca  
Secretaria